



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/04/2021
Hora : 02:06 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18187

L: 80,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No. 3117

Fecha de Emisión: 6/4/2021

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA

Id/RTN: 1503198402239

La Cantidad en Letras: OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:





Contrato por servicios de 80.00 viajes de material y arena para emparejamiento y relleno del campo de Fútbol de la Comunidad de Rio Esteban.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 004 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento del Campo de Futbol Rio esteban	80,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	80,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	80,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p>   <p>RECIBIDO POR: <u>Roger Colindres</u></p> <p>IDENTIDAD NO.: <u>15031984-02239</u></p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>  
---	---



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps.

80,000

Fecha, _____ de _____ de 20_____

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Ochenta mil Lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: Pago por 80 Volquetros de material de relleno para Campo de futbol Comunidad de Rio Estibar con Volquetros de 6 m³.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 005118

Roger Lozano
Firma



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com**



CONTRATO POR MATERIAL DE RELLENO EN CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **ROGER ALEXIS COLINDRES CARDONA**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1984-02239 vecino y residente en La Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto de Infraestructura, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **proyecto Calificado del EJECUTOR**, para que realice los trabajos de *Relleno de material selecto y arena para campo de futbol comunidad de Rio Esteban* con volquetas de 6 metros cúbicos que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 80,000.00 (Ochenta mil 00/100) por la compra de 80 volquetadas de material relleno para garantizar el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad para los trabajos antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuarán pagos conforme estimaciones de avance de las obras que se ejecuten, y solicitadas por el **EJECUTOR** y aprobadas por **EL SUPERVISOR** de la Alcaldía Municipal de Balfate, Colon, y sucesivamente se pagará conforme avance, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la Comunidad RIO

ESTEBAN, Municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) falta de material en el sitio de la obra, b) por causas de lluvias fuera de lo normal, c) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en cada pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los treinta días (30) después de haberse firmado el "Acta Definitiva" del proyecto.- **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar la mano de obra Calificada, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** y el fabricante de los materiales c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la construcción para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Perfil del proyecto, copia del primer pago y los restantes, fotografías, planillas de pago, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del

EJECUTOR en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que, por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veinte uno.



Identidad No. 0705-1968-00029
2018-2022
Alcalde Municipal



Identidad No. 1503-1984-02239
Ejecutor

QUES Y MATERIALES DEL ATLANTICO

Col. Pineda, Calle Principal, fte a Apartamentos Carmen
 La Ceiba, Atlántida | Cel.: 9530-2705
 Email: racolindres2984@gmail.com

PROP. ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA

FACTURA CONTADO CREDITO

DIA	MES	AÑO
23	03	2021

N° 000-001-01-00000501

CLIENTE: Municipalidad de Balfate
 R.T.N. 02029003023480

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
80	Volquetadas de Material de relleno Campo de Rio Esteban	1,000.00		80,000.00
TOTAL L.				

No. ORDEN DE COMPRA EXENTA: _____ No. REGISTRO S.A.G. _____
 No. CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADOS: _____

FACTURADO POR
R.T.N. 15031984022395

CAI: 6FD964-AFE819-1741A8-197FB5-C224F9-FB
 FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 18/03/2022
 RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000501 000-001-01-00000600
 ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO

SUB-TOTAL EXONERADOS	L.	
SUB-TOTAL IMPORTE EXENTO	L.	
SUB-TOTAL IMPORTE GRAVADO 15%	L.	
SUB-TOTAL IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
15% I.S.V.	L.	
18% I.S.V.	L.	
TOTAL A PAGAR L.		80,000.00

Total (Letras)

BLOQUES Y MATERIALES DEL ATLANTICO

LA CEIBA ATLÁNTIDA CEL 95302705

R.T.N:15031984022383

COTIZACION

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE BOLFATE
DIRECCIÓN: BOLFATE COLÓN
RELLENO DE CAMPO RIO ESTEBAN

FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2021 DEL 2021

N	DESCRIPCIÓN	P/ UNIDAD		TOTAL EXENTO		TOTAL GRAVADO	
80	Volquetadas de material de relleno	1,000	00	80,000			
		SUB TOTAL					
		15%ISV					
		TOTAL		80,000	00		



Roger Alexis Colindres
Propietario



Consultores Constructores Del Cid Santos S de RL
Equipos Pesados De Construcción

20 DE FEBRERO DEL 2021

COTIZACIÓN

Señores:
MUNICIPALIDAD DE BALFATE
Presente:

Por medio de la presente Cotizamos el siguiente servicio:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U	TOTAL
Viajes de relleno en Campo de Futbol en Rio Esteban	8	L. 1,100	L.8,800.00

** Cotización válida por un periodo de 10 días a partir de la fecha de presentación.*


Arq. Kiara Del Cid
GERENTE DE PROYECTOS